

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 3.331/2018

Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Castil de Campos, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º II/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, mayores ingresos y bajas de otras partidas.

"Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º II/2018 (expt. Gex 424/2018), en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, mayores ingresos y a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

| Capítulo    | Descripción        | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|-------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Capítulo VI | Inversiones reales | 411.702,64 €          | 33.054,36 €               | 444.757,00 €        |
| Totales     |                    | 411.702,64 €          | 33.054,36 €               | 444.757,00 €        |

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN APLICACIONES DE GASTOS

| Capítulo     | Descripción        | Créditos<br>iniciales | Suplementos<br>de Crédito | Créditos<br>finales |
|--------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Capítulo I   | Gastos personal    | 181.953,49 €          | 7.175,00 €                | 189.103,49 €        |
| Capítulo II  | Gastos corrientes  | 117.499,72 €          | 5.656,29 €                | 123.156,01 €        |
| Capítulo III | Gastos financieros | 100,00 €              | 72,00 €                   | 172,00 €            |
| Capítulo VI  | Inversiones reales | 411.702,64 €          | 9.677,07 €                | 421.379,71 €        |
| Totales      |                    | 711.255,85 €          | 22.580,36 €               | 733.811,21 €        |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, Mayores Ingresos y Bajas de otras partidas, en los siguientes términos:

#### REMANENTE GASTOS GENERALES

| Capítulo | Descripción                                  | Euros       |
|----------|--|-------------|
| Ingresos |  |             |
| VIII     | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 40.701,55 € |
|          | TOTAL INGRESOS                               | 40.701,55 € |

#### MAYORES INGRESOS

| Capítulo                      | Descripción                                     | Euros      |
|-------------------------------|---|------------|
| Ingresos                      |   |            |
| IV Transferencias Corrientes  | Transferencias Diputación Provincial (Deportes) | 1.576,03 € |
| VII Transferencias de Capital | Transferencias Diputación (Turismo)             | 1.517,62 € |
|                               | TOTAL INGRESOS                                  | 3.093,65 € |

| BAJAS DE OTRAS PARTIDAS |                        |             |
|-------------------------|------------------------|-------------|
| Capítulo                | Descripción            | Euros       |
| VI                      | Inversiones Reales     | 6.183,23 €  |
| II                      | Gastos Corrientes      | 2.656,29 €  |
| V                       | Fondo de Contingencias | 3.000,00 €  |
|                         | TOTAL INGRESOS         | 11.839,52 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta E.L.A. (dirección <https://www.castildecampos.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castil de Campos a 3 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la E.L.A., Justo Antonio Muñoz Hermsilla.